

Asia Pacífico

Bangkok
Hanói
Ho Chi Minh
Hong Kong
Kuala Lumpur*
Manila*
Melbourne
Pekín
Shanghai
Sidney
Singapur
Taipéi
Tokio
Yakarta*

Europa, Medio
Oriente y África

Abu Dabi
Almaty
Amberes
Ámsterdam
Baréin
Bakú
Barcelona
Berlín
Bruselas
Budapest
Casablanca
Doha
Düsseldorf
El Cairo
Estambul
Estocolmo
Fráncfort
Ginebra
Johannesburgo
Kiev
Londres
Luxemburgo
Madrid
Milán
Moscú
Múnich
París
Praga
Riad
Roma
S. Petersburgo
Varsovia
Viena
Zúrich

Latinoamérica

Bogotá
Brasilia*
Buenos Aires
Caracas
Guadalajara
Juárez
Lima
México, D.F.
Monterrey
Porto Alegre*
Río de Janeiro*
Santiago
Sao Paulo*
Tijuana
Valencia

Norteamérica

Chicago
Dallas
Houston
Miami
Nueva York
Palo Alto
San Francisco
Toronto
Washington, D.C.

* Firma Asociada

Doctor José Luis Salazar

Director de Nuevas Creaciones (C)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Referencia: Expediente Núm. **NC2018/0001251**

Solicitud de Patente de Invención titulada: “*Material no tejido tratado que tiene una afinidad por un ingrediente activo y método de fabricación del mismo*”

Solicitante: Avintiv Specialty Materials Inc.

Asunto: **RESPUESTA OFICIO NO. 2091. EXAMEN DE FORMA**

JUAN PABLO CONCHA DELGADO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término legal:

1. Capítulo I ó II

La examinador solicita que se aclarare si la solicitud es capítulo I o capítulo II, toda vez que lo señalado en el petitorio no coincide con la publicación internacional.

Frente lo anterior, aclaramos que la presente solicitud corresponde a capítulo II, teniendo en cuenta que se solicitó el Informe Preliminar Internacional sobre Patentabilidad en fase internacional.

2. Resumen

La examinadora menciona que: *"El resumen es muy corto y teniendo en cuenta que en el artículo 31 D. 486 se establece que el resumen consiste en una síntesis de la divulgación técnica contenida en la solicitud de patente, por lo tanto, se sugiere adecuarlo con el fin de que dicho extracto permita precisar el objeto de la invención, sus elementos característicos y el campo de aplicación."*

Frente a lo anterior el solicitante ha decidido modificar el resumen de la siguiente manera:

«La presente invención proporciona un material no tejido que tiene una alta afinidad por un ingrediente activo, teniendo el material no tejido al menos una fibra de alta área superficial además del ingrediente activo. El material no tejido de esta invención incluye al menos una capa no tejida que tiene una combinación de un fibra de área superficial alta y una fibra de área superficial baja.»

3. Título de la solicitud

La Examinadora menciona que: *"El título no corresponde totalmente con la materia de la solicitud; porque no hace referencia al método de fabricación del material tejido que se encuentra dentro del alcance de las reivindicaciones presentadas, se sugiere hacer la corrección necesaria."*

Con el fin de atender a la anterior observación, me permito presentar un nuevo título para la solicitud como sigue:

"Material no tejido tratado que tiene una afinidad por un ingrediente activo y método de fabricación del mismo"

4. Reivindicaciones

4.1. La examinadora afirma que: *"Se presentan los términos "al menos" (reiv. 1, 11, 13, 14), "inferior a aproximadamente" (reiv. 1, 13, 14), "sustancialmente" (reiv. 1, 13, 14), "mayor que" (reiv. 2), "menor que aproximadamente" (reiv. 7), "superior a*

aproximadamente” invención del estado de la técnica. Se sugiere eliminarlos o sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.”

En relación con la anterior el solicitante ha decidido presentar un nuevo capítulo reivindicatorio en donde se han eliminado los términos "aproximadamente" y "sustancialmente" de las reivindicaciones.

Por otra parte, con relación con los demás términos objetados, el solicitante se encuentra en desacuerdo con la examinadora ya que los mismos son ampliamente conocidos por la persona versada en la materia y la misma sabría, dentro del contexto de la presente invención, el significado de los mismos y por lo tanto su alcance dentro de la invención. De esta manera el solicitante considera que dichos términos son claros y permiten diferenciar la invención del estado de la técnica.

- 4.2. La examinadora afirma que: *" Se presentan como características técnicas esenciales términos generales, tales como: “primera capa no tejida” (reiv. 1), “mezcla de fibras” (reiv. 1), “sección transversal no redonda” (reiv. 1), “ingrediente activo” (reiv. 1), “un ingrediente que puede (...)” (reiv. 6 a 10), “una sal” (reiv. 11), “formar” (reiv. 14), “disponer un ingrediente activo” (reiv. 14), los cuales aunque corresponden a operaciones unitarias o términos ampliamente conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades; sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos específicos, restringir los componentes reclamados a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado y/o definir las condiciones técnicas de las operaciones unitarias. "*

En relación con la anterior objeción, el solicitante se encuentra en desacuerdo ya que los términos objetados, al ser conocidos por la persona versada en la materia, sí le permiten entender el alcance de la invención. Adicionalmente, la descripción divulga las opciones adecuadas para los términos que así lo requieren, como por ejemplo el término "ingrediente activo" (por ejemplo página 4 de la Descripción), ofreciéndole al experto la mejor manera de lograr la invención. No hay que olvidar que el significado de las palabras utilizadas en las reivindicaciones deben leerse teniendo en cuenta la divulgación de la invención y el contexto de la misma, no de manera aislada.

Por lo tanto, los términos mencionados por la examinadora, son tan ampliamente conocidos en el ámbito de materiales no tejidos o "non-woven" que no necesitan de mayor explicación o limitación para ser entendidos y correctamente utilizados, en la reproducción de la invención, por un versado en la materia.

Finalmente, quisiéramos hacer notar que los términos "formar" y "disponer" leídos dentro del contexto de la reivindicación no dan lugar a ningún tipo de ambigüedad ni extensión a otras variaciones diferentes a las de formar al menos una primera capa no tejida y disponer un ingrediente activo **de acuerdo al proceso reclamado**.

- 4.3. La examinadora señala que: *"Las expresiones "comprende un ingrediente que tiene un impacto beneficioso sobre la piel" (reiv. 5. 15), "al entrar en contacto con un fluido, el ingrediente activo migrará desde la superficie de la mezcla a la piel de un usuario del producto de higiene para proporcionar un beneficio a la piel" (reiv. 13), corresponden a características funcionales las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención. Se sugiere incluir las características estructurales que permitan el logro de la funcionalidad."*

En relación con esta observación, el solicitante señala que las expresiones mencionadas están presentes para darle claridad a la invención, ya que permiten entender la funcionalidad de las diferentes partes estructurales de la misma. No corresponde añadir una característica estructural a dichas aclaraciones, ya que las mismas ya están ligadas con una característica estructural mencionada dentro de la reivindicación. Además se aclara que la no mención de dichas frases, conllevaría a una falta de claridad de las reivindicaciones por no ser suficientes para explicar al lector el funcionamiento de la misma.

- 4.4. El examinador menciona que: *" Las reivindicaciones 12 y 13 "Una lámina superior para un producto de higiene" y "Un producto de higiene", respectivamente, presentan las siguientes faltas de claridad, el preámbulo es general y las "características" reclamadas sólo hacen referencia a que dicha lámina o dicho producto, comprenden otro material o lámina, lo cual no define claramente el objeto*

reclamado, por otro lado, aunque el preámbulo hace referencia a un producto lo que se está reclamando es el uso del material reclamado, se sugiere revisar"

En relación con lo anterior, el solicitante desea aclarar que la reivindicación 12 reclama de manera clara un producto de higiene y no el uso de algo más. Adicionalmente, la reivindicación 13 menciona las características estructurales del producto que reclama lo cual claramente la aleja de reclamar el uso del mismo. Por lo tanto, el solicitante sostiene que las reivindicaciones 12 y 13 no incurren en faltas de claridad.

- 4.5. La examinadora menciona: *"La reivindicación 14 tiene por objeto un método, sin embargo muestra la secuencia de etapas técnicas de manera general, sin reivindicar sus condiciones técnicas tales como: temperatura, tiempo, presión, entre otras posibles condiciones que definan completamente la invención. Se sugiere realizar las aclaraciones respectivas o definir la invención por sus características esenciales, teniendo en cuenta no modificar o ampliar la materia ya divulgada."*

En respuesta el solicitante aclara que al conocer el campo técnico de los materiales no tejidos, el método de fabricación de un material no tejido reclamado es totalmente claro y no necesita de explicaciones o limitaciones adicionales para poder ser reproducido, ya que no tiene necesidad de más condiciones o etapas. Adicionalmente, las divulgaciones de la descripción permiten a la persona versada en la materia conocer las modalidades preferentes de la invención haciendo fácilmente reproducible la invención sin mayor esfuerzo de parte del experto.

- 4.6. Finalmente la examinadora sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

A este respecto el solicitante quisiera aclarar que la invención tal como ha sido reclamada en las reivindicaciones y a raíz de su simplicidad y fácil entendimiento no requiere de aclaración mediante la inclusión de los números de referencia presentes en los dibujos. Por lo tanto, el solicitante se abstiene de realizar dicha

modificación en este momento por cuanto todos los temas formales han sido resueltos.

Teniendo en cuenta los argumentos arriba expuestos así como el capítulo reivindicatorio que se presenta con este escrito, solicitamos a su Despacho continúe con el trámite de la presente solicitud de patente.

Atentamente,



JUAN PABLO CONCHA DELGADO
C.C. 80416654 de Bogotá
T.P. 80.677

Anexos: - Capítulo reivindicatorio modificado conformado por 15 reivindicaciones
 - Página del resumen modificado

5090604-v1\BOGDMS